

Casablanca, 30 AGO. 2012



- 1.- La necesidad de contar con el traslado de alumnos de Casablanca de colegios municipalizados a las localidades de La Viñilla, debido a que el bus municipal que hace el recorrido se encuentra en panne.
- 2.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, para el traslado de alumnos de Casablanca de colegios municipalizados a las localidades de La Viñilla, debido a que el bus municipal que hace el recorrido se encuentra en panne, por la suma única y total de \$ 80.000
- II.- El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Actividades Municipales" del presupuesto de Educación.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Movilización  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca, 30 de agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, domiciliado en Los Clarines N° 822, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de alumnos desde Casablanca de colegios municipalizados a la localidad de la Viñila ( dos buses) sólo viaje de ida, debido a que bus municipal que realizar el traslado se encuentra en panne

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 80.000; previa visación de la Administración de Vehículos.

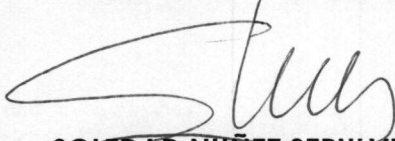
**TERCERO:** El servicio se realizará el día 31 de agosto del año en curso, en los horarios convenidos previamente con la Administración de Vehículos.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

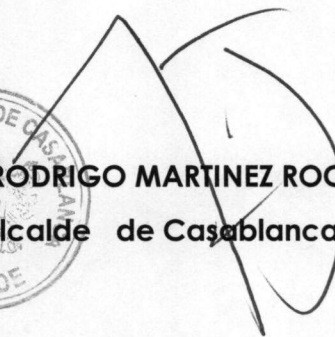
**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

  
**SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca